

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA PUEBLA DE ALMORADIEL

NOTIFICACION DE RESOLUCION SANCIONADORA

Por el presente se comunica a los interesados que a continuación se relacionan que el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente resolución sancionadora:

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente, así como el contenido de la propuesta de resolución del instructor, resultando probados los hechos descritos que constituyen infracción al precepto que también se expresa, como la atribución y responsabilidad de tales hechos a la persona reseñada, por medio del presente, al amparo de lo dispuesto en los artículos 65 al 70 del Real Decreto Ley 339 de 1990, de 2 de marzo, artículos 131 y 138 de la Ley de 30 de 1992, de 26 de noviembre, en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 68 del texto articulado de la L.S.V., y artículo 15 del Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, dispongo imponer al responsable de la infracción, por los hechos descrito como probados, la multa correspondiente en la cuantía que igualmente se determina.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, del Procedimiento Administrativo Común. Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer de nuevo dicho recurso de acuerdo por el artículo 117.3 de la Ley 30 de 1992.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso de contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo o en el de seis meses si tal resolución fuere presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley de 29 de 1998.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que considere procedente en derecho.

El importe de la sanción será hecho efectivo mediante ingreso o transferencia preferentemente en la cuenta número 2105 0025 83 0100000113 de Caja Castilla-La Mancha, o ingresando el importe en cualquiera de las oficinas bancarias operantes en esta localidad y entregando posteriormente el resguardo en las oficinas municipales, indicando el número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución –firmeza que se producirá de no interponerse el recurso procedente expresado en la notificación dentro del plazo– transcurridos los cuales sin hacerse efectiva, se exigirá en vía ejecutiva, conforme al artículo 84 del Real Decreto Ley 339 de 1990 y artículo 21 del Real Decreto 320 de 1994 citados.

Directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el artículo 32 de la Ley 30 de 1992 L.R.J.A.P.-P.A.C. podrá examinar el indicado expediente en la Oficina de Recaudación.

Se les notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber del derecho que les asiste.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30 de 1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Nombre: Don Antonio Heras Villarejo. Expediente: 29/2009. D.N.I.: 6.249.908-A. Fecha: 9 de abril de 2009. Artículo: 20.5.P. Importe: 100,00 euros.

La Puebla de Almoradiel 20 de julio de 2009.–El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-8361